

QUINTA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS EN OPERACIONES

(Lima, Perú, 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2011)

Asunto 3: LAR 129 – Operaciones de explotadores extranjeros

a) Estructura

(Nota de Estudio presentada por Alejandro Saavedra Salinas)

Resumen

Esta Nota de Estudio presenta la propuesta de estructura para el reglamento LAR-129 “Operaciones de explotadores extranjeros”, diseñada por el Comité Técnico del SRVSO con una indicación propuesta por el relator.

Referencia

- Anexo 6 Parte I
- COSCAP Foreign Air Operator Regulations
- EASA Notice of Proposed Amendment – Third Country Operators (NPA-TCO)
- FAR 129
- Estructura y referencias cruzadas
- Instrucciones para el trabajo de los Paneles de Expertos del SRVSOP
- Manual para los redactores de las LARs

1. Antecedentes

1.1 Durante la reunión de Junta General 22 se planteó la necesidad de desarrollo del LAR 129 – *Operaciones de explotadores extranjeros*, como una de las tareas importantes del SRVSOP a consecuencia de reglamentos similares desarrolladas por la FAA de los Estados Unidos de Norte América y otros Estados en la región, así como de organizaciones regionales que tienen reglamentos en vías de ser implementados como el NPA TCO de la EASA en Europa. Estos reglamentos establecen requisitos, de diferente origen y aplicación a explotadores extranjeros que pretenden realizar operaciones de transporte aéreo regular o no regular de pasajeros, carga y correo en territorios ajenos a los del Estado que emitió el AOC.

1.2 En este sentido, el Comité Técnico preparó una propuesta para la estructura específica del LAR 129, la cual fue enviada a una ronda de consultas al Panel de Expertos de Operaciones el lunes 18 de abril a través de correo electrónico y reiterado el 25 de abril de 2011. Al respecto sólo se recibieron dos comentarios que presentaban propuesta de forma y no de fondo.

2. Análisis

2.1 De acuerdo con el documento “Estructura y referencias cruzadas LAR 129 final”; y la consulta a la reglamentación de cinco Estados sudamericanos; se puede apreciar, la similitud entre los requisitos publicados; y estructura similar.

2.2 En gran parte esta similitud, se debe a que el modelo utilizado principalmente fue de la norma americana PART 129 (USA-FAA).

2.3 Por razones exclusivas de seguridad (security), la única indicación que se propone a este proyecto, es dejar en carácter “reservado” la Sección 129.300; visto no se ve conveniente debido a las acciones terroristas que ocurren en la actualidad, entregar por parte de los explotadores extranjeros información crítica y confidencial.

2.4 Este carácter de reservado, implica su total eliminación del proyecto de LAR 129; dejando a los explotadores extranjeros la responsabilidad de generar sus propios resguardos y protecciones confidenciales de seguridad (security) pertinentes a sus operaciones.

3. Conclusiones

2.5 De acuerdo a las consideraciones expuestas, se presenta en el **Apéndice A** a esta nota de estudio, la propuesta de estructura para el proyecto LAR 129, Capítulo D, Sección 129.300.

3. Acción sugerida

Se invita a la Reunión del Panel de Expertos en Operaciones a:

- a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio; y
- b) validar o emitir comentarios que consideren pertinentes relacionados con la propuesta de mejora a la citada estructura.

PROPUESTA A LA ESTRUCTURA, CAPITULO D (SEGURIDAD)
SECCION 129.300 DEL LAR 129

ÍNDICE

CAPÍTULO A REQUISITOS GENERALES

129.001	Definiciones.....	129-A-1
129.005	Aplicación.....	129-A-2
129.010	Requisitos para obtener un reconocimiento de AOC (AOCR)	129-A-2
129.015	Cumplimiento de leyes, reglamentos y procedimientos por parte de un explotador extranjero	129-A-2
129.020	Autoridad para realizar inspecciones de rampa	129-A-3
129.025	Emisión, suspensión o revocación y vigencia de un AOCR.....	129-A-4
129.030	Información de seguridad	129-A-4
129.035	Excepciones en el caso de estándares equivalentes	129-A-4

CAPÍTULO B EMISIÓN DEL RECONOCIMIENTO

129.100	Solicitud de reconocimiento	129-B-1
129.105	Especificaciones para las operaciones y privilegios de un titular de AOCR..	129-B-2
129.110	Enmiendas.....	129-B-2
129.115	Reconocimiento de un AOC extranjero	129-B-2
129.120	Reservada.....	129-B-2

CAPÍTULO C DOCUMENTACIÓN, MANUALES Y REGISTROS

129.200	Documentación, manuales y registros a bordo..	129-C-1
129.205	Marcas de nacionalidad, certificados y licencias	129-C-1
129.210	Preservación y uso de los registros de la grabadora de vuelo FDR.....	129-C-1

CAPÍTULO D SEGURIDAD

129.300	Seguridad del compartimento de la tripulación de vuelo Reservado.....	129-D-1
129.305	Reservado.....	129-C-1
129.310	Reservado.....	129-C-1
